

El plazo para solicitar ayudas por abandono de actividad finaliza el 11 de abril



El pasado 11 de marzo se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) una nueva convocatoria anual de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad del transporte. El plazo de solicitud de dichas ayudas que otorga el ministerio de Fomento finaliza el próximo 11 de abril. En la convocatoria de este año podrán acogerse a las ayudas los transportistas que en el momento de presentar la solicitud tengan 64 años.

Además del requisito de la edad, se exige, entre otros aspectos, haber sido titular, **de forma ininterrumpida durante los últimos 10 años**, de una autorización de transporte que, además, dicha autorización no habrá sido suspendida en ningún momento, al menos que dicha suspensión de la autorización no haya superado los tres meses.

La convocatoria de ayudas de 2017 establece que el titular de dicha autorización lo haya sido de forma ininterrumpida durante los últimos 10 años (**la autorización puede ser de mercancías o viajeros**), con un máximo de tres copias, o de ambas con un máximo de tres copias. Se permitirá una única interrupción en la titularidad o vigencia de la autorización por un plazo no superior a los tres meses.

Asimismo se contempla que sólo podrán solicitar las citadas ayudas aquellos transportistas autónomos que se hayan dado de alta en el **régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social los últimos 10 años** de forma ininterrumpida, con una única interrupción no superior a los tres meses.

Por último, los solicitantes deberán comprometerse a abandonar la actividad de transporte público en nombre propio, **renunciando a todas las autorizaciones de las que fuera titular**, así como no haber desaprovechado otras ayudas por abandono de actividad que le hubieran sido otorgadas por el Ministerio de Fomento en los tres años anteriores.

En cuanto a las cuantías que recibirán, éstas serán de **30.000 euros por cada autorización de transporte público** de que fuera titular. Además, en el caso de que el solicitante –y, por tanto

posible beneficiario-, tuviera una edad inferior a 65 años, **5.300 euros por cada semestre completo que le falte para cumplir la edad de 65 años**. El cómputo de los semestres completos se hará a partir del 1 de junio del ejercicio en que se otorgan las ayudas.